



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Carta de fecha 26 de junio de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir el noveno informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), presentado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

En la presente carta se facilita la información solicitada en dicha resolución sobre las actividades llevadas a cabo por las Naciones Unidas desde el 23 de mayo hasta el 23 de junio de 2014 en relación con la aplicación de la resolución.

Introducción

El 23 de junio de 2014, la Misión Conjunta de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas para Eliminar el Programa de Armas Químicas de la República Árabe Siria confirmó que se había sacado del territorio sirio todo el material relacionado con armas químicas declarado de la República Árabe Siria o, en el caso del isopropanol, se le había destruido en el país. El logro de ese importante hito fue precedido por el desplazamiento por la República Árabe Siria los días 22 y 23 de junio del restante material químico, almacenado en un sitio, al puerto de Latakia, donde fue embarcado en un buque de carga para ser transportado fuera del país y luego destruido.

Tras terminar la tarea de retirar el material relacionado con armas químicas declarado y realizar avances hechos en los anteriores períodos en que se presentaron informes, queda por hacer lo siguiente para completar la eliminación total del programa de armas químicas de la República Árabe Siria; la destrucción de los agentes químicos en alta mar y en instalaciones en tierra; la destrucción de estructuras en 12 instalaciones de producción a la espera de que el Consejo Ejecutivo de la OPAQ acuerde las modalidades de destrucción; la destrucción de un componente del equipo utilizado para cargar materiales en una instalación de producción; la destrucción de un edificio ubicado en otro lugar de producción que actualmente se encuentra bajo control de grupos de la oposición armada; y la conclusión de las consultas en marcha respecto a toda diferencia que pueda seguir existiendo en la declaración original presentada por la República Árabe Siria.



Actividades encaminadas a la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria

El 4 de junio de 2014, dos contenedores con material relacionado con armas químicas a bordo del buque de cargo noruego *Taiko* fueron devueltos al puerto de Latakia para reembalar su contenido. Esta operación se hizo necesaria debido al prolongado período de tiempo en que los contenedores habían estado a bordo del buque. Fue llevada a cabo por expertos técnicos sirios, con el apoyo de la Misión Conjunta. La Misión Conjunta verificó también que se volviera a embarcar todo el material correspondiente en el buque al final de la operación ese mismo día.

El *Taiko* se dirigió a Finlandia y a los Estados Unidos de América el 8 de junio para entregar con carácter prioritario 2 materiales químicos a determinadas instalaciones comerciales para su destrucción. El proceso de destrucción comenzó en la instalación comercial designada en Finlandia y está previsto que comience en fecha próxima en los Estados Unidos.

El 14 de junio la Misión Conjunta realizó un análisis del contenido de dos cilindros supuestamente confiscados por las fuerzas armadas de la República Árabe Siria en agosto de 2013, en una zona presuntamente bajo control de grupos de oposición armada. La Misión Conjunta confirmó que dichos cilindros contenían sarín. Además, mantuvo una comunicación con la República Árabe Siria respecto a las modalidades de destrucción de los cilindros y su contenido de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción.

En su reunión del 17 de junio, el Consejo Ejecutivo de la OPAQ solicitó a la República Árabe Siria que pusiese en marcha, según correspondiese, cualquier trabajo preparatorio necesario para la destrucción de sus restantes instalaciones de producción de armas químicas, a la espera de una decisión final sobre los métodos de destrucción. El Consejo Ejecutivo solicitó al Director General que comenzase los trabajos preparatorios para la suscripción de un contrato de suministro de equipo y conocimientos especializados, según correspondiese. Además, el Consejo solicitó al Director General que se pusiera en contacto con las Naciones Unidas para el suministro, en la medida de lo posible, de todo apoyo adicional en equipo y logística que se considerase necesario para ayudar a la República Árabe Siria en la destrucción de sus instalaciones de producción de armas químicas, que siguen siendo en última instancia responsabilidad de la República Árabe Siria.

El 20 de junio, tras la reunión del Consejo Ejecutivo, el Director General y yo escribimos una carta conjunta al Gobierno de la República Árabe Siria para exhortarle a que retirara el restante material relacionado con armas químicas lo antes posible.

El 23 de junio, la República Árabe Siria completó la retirada de su último lote de materiales relacionados con armas químicas del sitio de almacenamiento restante cercano a Damasco. La República Árabe Siria transportó los precursores de las armas químicas a una zona de concentración temporal próxima a Damasco, donde la Misión Conjunta realizó un inventario completo, incluida la toma de muestras de la mayoría de los materiales, antes de supervisar el embalaje a fin de garantizar el cumplimiento de las normas internacionales. Posteriormente la Misión Conjunta hizo una verificación física adicional de los sellos de los contenedores y los inspeccionó para comprobar que no hubiera pérdida antes de ser embarcados en el

buque de carga danés *Ark Futura* para ser transportado fuera del país a las instalaciones de destrucción designadas.

Las condiciones de seguridad reinantes en la República Árabe Siria siguieron dificultando significativamente la labor de la Misión Conjunta. Si bien la responsabilidad respecto a la seguridad del personal, activos y operaciones de la Misión Conjunta corresponde principalmente a la República Árabe Siria, la Misión siguió aplicando medidas de mitigación en materia de seguridad. En cumplimiento de los requisitos operacionales, la Misión Conjunta ajustó su presencia dentro de la República Árabe Siria. Mantuvo sus operaciones básicas, así como la flexibilidad necesaria para responder con rapidez a las exigencias que fueran surgiendo.

La Misión Conjunta puso además en marcha un ejercicio de análisis de las enseñanzas extraídas en el marco de su proceso de transición más amplio. En el período siguiente proseguirán los debates entre la Misión Conjunta y la OPAQ a fin de establecer las modalidades adecuadas nuevas para que la secretaría técnica de la OPAQ pueda proseguir las restantes actividades de verificación en el país después de ese período y otras actividades que resulten necesarias.

Conclusión

La terminación de la retirada del territorio sirio de los materiales relacionados con armas químicas declarados durante el período que abarca el presente informe representa un importante hito y un logro significativo en pro de la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria.

Ello fue posible gracias a la determinación internacional y al apoyo resultante del acuerdo marco entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos para la eliminación de las armas químicas sirias, seguidos de las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo y de la aprobación de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad. También se debe al compromiso y la cooperación constructiva demostrada por la República Árabe Siria en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones a este respecto.

Es ahora esencial que se hagan todos los esfuerzos posibles para lograr la plena eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria cuanto antes posible, incluida la destrucción de las instalaciones de producción restantes y la resolución de toda diferencia que pueda seguir existiendo en la declaración original.

Me siguen preocupando las denuncias relativas a la utilización de productos químicos tóxicos y condeno enérgicamente dicha utilización por cualquiera de las partes en el conflicto. También condeno enérgicamente el ataque contra la misión de determinación de los hechos desplegada por la secretaría técnica de la Organización para que investigara esas denuncias. A los autores de esos actos se les debe llevar ante la justicia.

Querría reiterar mi agradecimiento a todos los Estados Miembros que han proporcionado importantes montos y contribuciones en especie al programa de eliminación y que continúan haciéndolo. Agradezco en particular a los Estados Miembros que contribuyen al componente marítimo de las operaciones a un costo importante y a lo largo de un período prolongado, ya que ahora pasan a la etapa final de la operación.

Aprovecho también la oportunidad para agradecer a la Coordinadora Especial Sigrid Kaag y a todo el personal de la Misión Conjunta por sus valerosos esfuerzos para asegurar la plena realización de las tareas encomendadas.

Le agradecería que tuviera a bien señalar con urgencia la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **BAN** Ki-moon

Anexo

Tengo en honor de transmitirle mi informe titulado “Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias”, elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ambas de fecha 27 de septiembre de 2013, para que lo remita al Consejo de Seguridad. Mi informe abarca el período comprendido entre el 23 de mayo de 2014 y el 23 de junio de 2014 y abarca también los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en la decisión del Consejo Ejecutivo EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013.

(Firmado) Ahmet **Üzümcü**
Director General de la Organización para la
Prohibición de las Armas Químicas

Apéndice

Nota del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias

1. De conformidad con el apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) en su trigésima tercera reunión (EC-M-33/DEC.1, de fecha 27 de septiembre de 2013), la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) informa todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el informe de la Secretaría también se presenta al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General. El presente es el noveno informe mensual.

2. En su trigésima cuarta reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada “Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas sirias y las instalaciones de producción de armas químicas sirias” (EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013). En el párrafo 22 de dicha decisión, el Consejo decidió que la Secretaría informase sobre su aplicación “junto con el informe requerido en virtud del apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo EC-M-33/DEC.1”.

3. Por consiguiente, este informe se presenta de conformidad con ambas decisiones del Consejo e incluye la información relativa a la aplicación de las mismas durante el período comprendido entre el 23 de mayo y el 23 de junio de 2014.

Avances logrados por la República Árabe Siria en el cumplimiento de las disposiciones de los documentos EC-M-33/DEC.1 y EC-M-34/DEC.1

4. De conformidad con el apartado c) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1, la República Árabe Siria debe concluir la eliminación de todo el material y el equipo relacionados con las armas químicas durante el primer semestre de 2014. En los informes anteriores se han descrito los avances logrados por la República Árabe Siria en relación con las fechas intermedias establecidas en los párrafos 2 y 3 del documento EC-M-34/DEC.1 para la conclusión de la retirada y la destrucción de las armas químicas sirias fuera de su territorio. A continuación se describen los avances logrados, durante el período de que se informa, por la República Árabe Siria en el cumplimiento de sus obligaciones:

a) Los días 22 y 23 de junio de 2014, tuvo lugar el último envío de las sustancias químicas identificadas para su retirada del territorio de la República Árabe Siria. Se retiró un total de 18 contenedores de la instalación de almacenamiento de armas químicas (IAAQ) restante, a la que no se había podido acceder durante varios meses, como informó la República Árabe Siria. Por tanto y de conformidad con el párrafo 21 del documento EC-M-34/DEC.1, el Director General puede confirmar al Consejo que se ha retirado de la República Árabe Siria el 100% de las sustancias químicas de prioridad 1 y 2 declaradas. Además, como se informó con anterioridad, se ha verificado la destrucción en territorio sirio del 100% del isopropanol declarado;

b) Como se ha informado con anterioridad, con arreglo al apartado b) del párrafo 2 del documento EC-M-34/DEC.1, la fecha límite para la destrucción de todas las instalaciones de producción de armas químicas (IPAQ) de la República Árabe Siria era el 15 de marzo de 2014. Para llevar a cabo las actividades relacionadas con la destrucción de los hangares de aeronaves y las estructuras subterráneas de 12 de las IPAQ, es preciso que el Consejo tome la decisión relativa a los planes combinados para la destrucción y la verificación. Del 9 al 11 de junio de 2014, se celebró en Beirut otra reunión técnica entre la Secretaría y los representantes del Gobierno de la República Árabe Siria. La reunión se dedicó a cuestiones relacionadas con las cinco IPAQ (estructuras subterráneas) y los encargados de la Secretaría prestaron asistencia a los expertos técnicos sirios para elaborar un documento de respuesta a las dudas relacionadas con el plan de destrucción. Se ultimó el documento, que la República Árabe Siria presentó a la Secretaría el 11 de junio de 2014 en Beirut. Durante la reunión, la Secretaría también prestó asistencia a los expertos técnicos para elaborar un suplemento del plan detallado para la destrucción de siete IPAQ (hangares de aeronaves), que se había presentado a la Secretaría en marzo de 2014, y pidió a los representantes sirios que terminaran la carta con todas las aportaciones pertinentes. El 16 de junio de 2014, la República Árabe Siria presentó la carta a la Secretaría, que en la actualidad está evaluando su contenido. El Consejo alentó a todas las partes interesadas a que prosiguieran las consultas con miras a llegar a un acuerdo sobre los planes combinados para la destrucción y la verificación de las 12 IPAQ y pidió a la República Árabe Siria que iniciase, según procediera, los preparativos necesarios para la destrucción de las IPAQ;

c) Con arreglo al párrafo 19 del documento EC-M-34/DEC.1, la República Árabe Siria debe presentar un informe mensual al Consejo sobre las actividades realizadas en su territorio en relación con la destrucción de sus armas químicas y sus IPAQ. El séptimo de esos informes se presentó a la Secretaría el 16 de junio de 2014 y se puso a disposición del Consejo (EC-76/P/NAT.1, de fecha 16 de junio de 2014); y

d) De conformidad con el apartado e) del párrafo 1 del documento EC M 33/DEC.1 y con el párrafo 7 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la República Árabe Siria cooperará plenamente en relación con todos los aspectos de la aplicación de la decisión y la resolución. Durante el periodo de que se informa, las autoridades sirias han seguido prestando a la Misión Conjunta de la OPAQ y las Naciones Unidas (en adelante, la “Misión Conjunta”) la cooperación necesaria para que realizase sus actividades.

Actividades realizadas por la Secretaría en relación con la República Árabe Siria

5. Ha proseguido la cooperación efectiva con las Naciones Unidas en el ámbito de la Misión Conjunta, en estrecha coordinación entre las dos organizaciones y entre las oficinas de La Haya, Nueva York, Damasco y Chipre. En la fecha límite del presente informe había destacados ocho miembros del personal de la OPAQ con la Misión Conjunta en Damasco y un oficial de logística en Beirut.

6. El Director General y la Coordinadora Especial de la Misión Conjunta, Sra. Sigrid Kaag, han mantenido contactos periódicos. La Sra. Kaag visitó La Haya el 17 de junio de 2014 para informar al Consejo en su cuadragésima segunda reunión.

7. El Director General ha seguido reuniéndose con altos representantes de los Estados Partes que se han ofrecido a acoger una instalación de destrucción o a prestar otro tipo de asistencia con el transporte o la destrucción de armas químicas sirias y comunicándose periódicamente con altos funcionarios del Gobierno de la República Árabe Siria. A tenor de la petición del Consejo en su septuagésimo quinto periodo de sesiones (párrafo 7.12 del documento EC-75/2, de fecha 7 de marzo de 2014), la Secretaría ha seguido celebrando reuniones informativas semanales con los Estados Partes en La Haya, en nombre del Director General.

8. En la fecha límite del presente informe, todas las sustancias químicas identificadas para su retirada del territorio de la República Árabe Siria se habían trasladado a Latakia y cargado en buques para su transporte subsiguiente y destrucción posterior. En la zona de concentración próxima a Damasco, el personal de la OPAQ y la Misión Conjunta verificó el contenido de los contenedores procedentes de la última IAAQ. Asimismo, el personal de las Naciones Unidas que contaba con la formación adecuada comprobó el embalaje para cerciorarse de que cumplía con el Código Internacional Marítimo de Mercancías Peligrosas. En Latakia, volvió a verificarse el contenido de los contenedores antes de cargarlos en el buque danés Ark Futura.

9. Del 11 al 14 de junio, expertos de la OPAQ realizaron una inspección de dos elementos que el Gobierno de la República Árabe Siria había declarado como armas químicas abandonadas. El Gobierno de la República Árabe Siria había informado con anterioridad a la Secretaría de que los elementos no le pertenecían. Se tomaron muestras de los elementos, que se analizaron posteriormente, con lo que se determinó que el agente que contenían era sarín. En la actualidad, la Secretaría está prestando asistencia a las autoridades sirias para elaborar el plan de destrucción de los dos elementos; el plan se presentará al Consejo una vez esté terminado.

10. La Secretaría ha seguido reuniéndose con las autoridades sirias, como parte del esfuerzo constante encaminado a racionalizar y completar los datos de la declaración inicial, presentada por la República Árabe Siria en octubre de 2013, y de las enmiendas posteriores. Del 21 al 28 de mayo de 2014, se destacó en Damasco para una segunda misión a un grupo de expertos técnicos de la Secretaría, a fin de que participase en las consultas mantenidas con la Autoridad Nacional siria sobre las cuestiones pendientes y buscase aclaraciones relativas a la declaración realizada en virtud del artículo III. Se proporcionó información al Consejo acerca de la visita en su cuadragésima segunda reunión. La Autoridad Nacional siria convino en presentar un documento nacional en el que se ofreciera una panorámica histórica de su programa de armas químicas. Prosiguen las consultas en torno a esta cuestión.

11. De conformidad con el párrafo 2 del documento EC-M-42/DEC.3 y sin perjuicio de la responsabilidad que tiene la República Árabe Siria en la destrucción de sus IPAQ, el Director General ha comenzado los preparativos necesarios para concertar un contrato sin convocatoria de ofertas, cotizaciones ni propuestas con una empresa comercial para que proporcione a expertos y equipo, según proceda, para la destrucción de las IPAQ sirias. De conformidad con el párrafo 3 del documento EC-M-42/DEC.3, el Director General ha pedido a las Naciones Unidas que proporcionen, en la medida de lo posible, el equipo y apoyo logístico adicionales que se han determinado necesarios para prestar asistencia a la República Árabe Siria en la destrucción de sus IPAQ. El 20 de junio de 2014, el Director General escribió a la Coordinadora Especial de la Misión Conjunta a este respecto.

12. Como se ha informado con anterioridad, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 13 del documento EC M 34/DEC.1, la Secretaría ha redactado un proyecto de acuerdo de instalación relativo a las IAAQ sirias y lo ha presentado a las autoridades sirias para que éstas formulen sus comentarios, que todavía están pendientes.

13. El personal de la OPAQ ha realizado visitas previas a las operaciones a instalaciones comerciales seleccionadas con arreglo al párrafo 24 del documento EC M-34/DEC.1 o subvencionadas por los Estados Partes con arreglo al párrafo 7 de la decisión EC M 36/DEC.2, de fecha 17 de diciembre de 2013. Esas instalaciones se encuentran en Finlandia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. También se realizará una visita previa a las operaciones a la instalación GEKA, en Alemania, en la que, con una contribución en especie del Gobierno de Alemania, se destruirá el efluente resultante de la neutralización de la mostaza de azufre a bordo del buque Cape Ray de los Estados Unidos de América.

14. Durante el periodo que se examina, el Consejo aprobó, en su cuadragésima segunda reunión, el acuerdo de instalación negociado entre la Secretaría y los representantes de los Estados Unidos de América en el que se especifican los arreglos por los que se rigen las inspecciones in situ en Veolia ES Technical Solutions, S.R.L. (EC M 42/DEC.2, de fecha 17 de junio de 2014). También se ha puesto a disposición de las delegaciones el texto del arreglo por el que se registrarán las actividades de verificación que habrán de llevar a cabo los grupos de inspección de la OPAQ en el puerto de desembarque de Port Arthur, Texas, que habrá de concertarse entre la OPAQ y los Estados Unidos de América.

15. El 19 de junio de 2014, la Secretaría facilitó una conferencia telefónica entre expertos de la Secretaría y representantes de la sociedad civil, sobre todo de la región del Mediterráneo. Gracias a la conferencia pudieron cambiarse pareceres sobre los aspectos medioambientales de la retirada y destrucción de las armas químicas sirias y los participantes también tuvieron ocasión de recibir más información acerca de las operaciones y plantear preguntas a los expertos de la Secretaría.

Misión de Determinación de los Hechos

16. Como se ha informado con anterioridad, a principios de mayo de 2014 el Director General envió una Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ a la República Árabe Siria, para que determinara las circunstancias relacionadas con las denuncias de empleo de sustancias químicas tóxicas, al parecer cloro, con fines hostiles en la República Árabe Siria. El 27 de mayo de 2014, cuando el grupo viajaba para visitar el complejo, su convoy fue atacado, por lo que no pudo acceder al complejo. Se ha distribuido el informe del resumen sobre el trabajo de la Misión de Determinación de los Hechos que abarca el periodo transcurrido del 3 al 31 de mayo de 2014 (S/1191/2014, de fecha 16 de junio de 2014, en inglés únicamente). En el informe se llega a la conclusión de que la información disponible, entre otras cosas, “concede crédito a la opinión de que, en varios ataques, se han empleado de modo sistemático sustancias químicas tóxicas, lo más probable agentes irritantes pulmonares, como cloro”. El Director General ha decidido que prosiga el trabajo de la Misión de Determinación de los Hechos.

Recursos suplementarios

17. Como se dio a conocer en los anteriores informes mensuales, varios Estados Partes están proporcionando asistencia y recursos para el transporte, la retirada y la destrucción de las armas químicas sirias.

18. El 8 de junio de 2014, el carguero noruego Taiko salió de la zona de operaciones. El buque, que llevaba sustancias químicas de prioridad 2, zarpó con destino a Finlandia y los Estados Unidos de América, con objeto de entregar las sustancias químicas para su eliminación en esos países, lo que se realizó de conformidad con el calendario del buque Taiko, notificado en una etapa anterior a la OPAQ. El buque Taiko llegó el 21 de junio de 2014 al puerto de Hamina Kotka, en Finlandia, donde se descargaron las sustancias químicas destinadas a su destrucción en la instalación de tratamiento y eliminación de residuos de Ekokem Riihimäki. Durante la descarga que tuvo lugar en el puerto, estuvo presente un grupo de inspectores de la OPAQ, para verificar la recepción y la organización del transporte a la instalación de las sustancias químicas y los materiales correspondientes y garantizar que no se produjera ninguna desviación. Según lo previsto, el buque Taiko llegará a principios de julio a Port Arthur, Texas (Estados Unidos de América), en el que se descargarán las sustancias químicas restantes. Los informes mensuales posteriores contendrán la información relativa a las actividades de destrucción de las sustancias químicas y los materiales correspondientes en las instalaciones comerciales, de conformidad con el párrafo 4 de la decisión EC-M-38/DEC.1, de fecha 30 de enero de 2014.

19. El 8% restante de las sustancias químicas se cargó los días 22 y 23 de junio de 2014 a bordo del buque danés Ark Futura para ser transportado a su lugar de destino. Posteriormente el carguero Ark Futura zarpará hacia Gioia Tauro, en Italia, donde se descargarán algunas sustancias químicas de prioridad 1 en el buque Cape Ray de los Estados Unidos de América, para su neutralización en el mar, tras lo cual llevará las sustancias químicas de prioridad 1 restantes al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para su eliminación.

20. En la fecha límite del presente informe, el Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas tenía un saldo de 50,3 millones de euros, con la recepción reciente de una contribución de Italia por valor de 2 millones de euros. Se habían recibido contribuciones de Alemania, Argentina, Australia, Bulgaria, Canadá, Chile, Eslovaquia, Finlandia, India, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Suecia, Suiza, Turquía y la Unión Europea. Se tienen en cuenta las contribuciones que originalmente se habían hecho al primer Fondo Fiduciario de la OPAQ para Siria y que, a petición de los donantes, posteriormente fueron transferidas, parcialmente o en su totalidad, al Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas.

Conclusiones

21. Como pidió el Consejo, en su cuadragésima segunda reunión (EC-M-42/DEC.1, de fecha 17 de junio de 2014), la Secretaría está elaborando, para su presentación al septuagésimo sexto periodo de sesiones del Consejo, un informe global sobre la eliminación del programa de armas químicas sirias. En el informe se especificará si la eliminación de todo el material y el equipo relacionado con las armas químicas concluyó o no durante el primer semestre de 2014 y, según proceda,

qué requisitos de la Convención sobre las Armas Químicas y de las decisiones pertinentes del Consejo tiene que cumplir aún la República Árabe Siria. En el informe se formularán también al Consejo las recomendaciones que el Director General considere adecuadas para su consideración.

22. La retirada de la República Árabe Siria de todas las sustancias químicas declaradas identificadas para su destrucción fuera de su territorio constituye un hito mayúsculo en la misión de eliminar su programa de armas químicas. Si bien el trabajo de la OPAQ proseguirá en la República Árabe Siria, lo que se ha conseguido hasta el momento es sumamente importante y es el resultado de la estrecha cooperación internacional y la asistencia de los Estados Partes, así como de la cooperación entre la OPAQ y las Naciones Unidas. Se espera que se aclaren pronto algunos aspectos de la declaración de la República Árabe Siria y que pueda comenzar la destrucción de las 12 IPAQ restantes. Además la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ precisa de la cooperación de todas las partes en el conflicto de la República Árabe Siria para concluir su trabajo.